

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1019/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por doña Loreto de Miguel García recurso contencioso-administrativo núm. 1019/09, Sección 3.ª, contra la resolución de 12 de junio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la lista definitiva de experiencia docente previa del personal del Cuerpo de Maestros integrante de las bolsas de trabajo que preste o haya prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, así como contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2010.

El artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría General para la Administración Pública determinará mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

En aplicación de la citada disposición, he resuelto que el citado sorteo se celebre el día 18 de febrero de 2010, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Avenida República Argentina, 25, bajo la presidencia del Director General de la Función Pública o persona en quien este delegue.

La letra que resulte de este sorteo afectará a todas las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se hará pública.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General, P.D. (Orden de 6.8.2009), el Director General de la Función Pública, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de Protección de Derechos Fundamentales núm. 85/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo Derechos Fundamentales núm. 85/2010 por don Juan Salas Pérez contra el Decreto 385/2009, de 9 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2010.- El Secretario General (Orden de 6.8.09), el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico, Antonio Ager Vázquez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a los organismos de investigación de Andalucía para el desarrollo de la actividad interanual de los Grupos no Universitarios de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces, convocatoria 2009.

Extracto: por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008).

El artículo 10.3.4.º de la citada Orden establece, entre las distintas categorías de incentivos, los destinados al funcionamiento de los Grupos de Investigación no Universitarios. Dichos incentivos están destinados a la actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces no universitarios, a fin de impulsar y potenciar la Investigación Científica, permitiendo que los Grupos dispongan de los medios materiales y de personal necesario para el desarrollo adecuado de sus actividades. La finalidad última de estos incentivos es promover la actividad investigadora e incrementar la capacidad de innovación y de transferencia del conocimiento desde la comunidad científica a la sociedad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se realizó del 1 al 30 de marzo de 2009, ambos incluidos.

El artículo 90 establece que el objeto de la convocatoria es incentivar la actividad interanual desarrollada por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces no Universitarios.

El artículo 91 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades y organismos a los que se hallen adscritos los Grupos de Investigación debidamente evaluados por la AGAE e incluidos en el Registro Electrónico de Agentes del Conocimiento que no sean de Universidades Públicas Andaluzas.

Por otra parte, el artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

La evaluación de los referidos Grupos de Investigación ha sido realizada por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) según lo indicado en el artículo 93 de la Orden de la convoca-

toria y conforme a lo previsto en la Orden de 3 de septiembre de 2007, por la que se regula el funcionamiento del registro electrónico de agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación.

El procedimiento de selección ha sido realizado por el órgano de selección previsto en los artículos 20 y 22 de la Orden de convocatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 22.2 de la misma. Del mismo modo, se ha cumplido el trámite de aceptación determinado en el artículo 24.

Visto lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de convocatoria, esta Secretaría General

RESUELVE

Conceder los incentivos a los organismos de investigación de Andalucía para apoyar a sus Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Importe aceptado	Importe concedido	Porcentaje de financiación
ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN	181.817,80	181.817,80	100
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA	53.341,65	53.341,65	100
ESTACION EXPERIMENTAL LA MAYORA	39.350,77	39.350,77	100
INSTITUTO DE PARASITOLOGIA Y BIOMEDICINA LOPEZ- NEYRA	102.228,37	102.228,37	100
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (CABIMER-CSIC)	16.198,16	16.198,16	100
INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA	127.504,09	127.504,09	100
INSTITUTO DE BIOQUIMICA VEGETAL Y FOTOSINTESIS	26.928,78	26.928,78	100
ESCUELA DE ESTUDIOS HISPANO AMERICANOS	11.500,18	11.500,18	100
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA	4.052,82	4.052,82	100
INSTITUTO ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCIA	17.892,10	17.892,10	100
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	51.309,19	51.309,19	100
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUIMICAS	37.010,59	37.010,59	100
ESTACION EXPERIMENTAL DE ZONAS ARIDAS	47.195,60	47.195,60	100
INSTITUTO DE CIENCIAS MARINAS DE ANDALUCIA	40.628,59	40.628,59	100
INSTITUTO DE LA GRASA	95.763,41	95.763,41	100
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA	97.778,45	97.778,45	100
ESCUELA DE ESTUDIOS ARABES	5.850,73	5.850,73	100
ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA	104.348,10	104.348,10	100
CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO	5.585,67	5.585,67	100
Total CSIC		1.066.285,05	

Organismo	Importe aceptado	Importe concedido	Porcentaje de financiación
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL	19.099,91	19.099,91	100
FUNDACION VALME	38.683,21	38.683,21	100
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOSANITARIA DE ANDALUCIA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO	83.912,88	83.912,88	100
FUNDACION INSTITUTO MEDITERRANEO PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGIA Y LA INVESTIGACION SANITARIA	123.974,52	123.974,52	100
FUNDACION PROGRESO Y SALUD	46.943,80	46.943,80	100
FUNDACION REINA MERCEDES PARA LA INVESTIGACION SANITARIA	243.510,24	243.510,24	100
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA	50.000,00	50.000,00	100

Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias.

Los créditos destinados a estos incentivos están financiados en un 80% con fondos FEDER.

La relación de los grupos destinatarios de los incentivos objeto de esta Resolución se contiene en el Anexo I.

Las solicitudes presentadas por los organismos que se incluyen en el Anexo II han sido desestimadas.

La asignación de incentivos a la actividad interanual de grupos se ha realizado de la manera indicada en el Anexo III de esta Resolución.

Los organismos beneficiarios de estos incentivos, así como los propios Grupos de Investigación destinatarios, deberán tener en cuenta todos los términos que figuran en el texto íntegro de la Resolución.

El contenido íntegro de esta Resolución se publicará en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/>.

La publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos.

El plazo para la interposición de los recursos procedentes, previstos en el texto íntegro de la Resolución, comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de modificación de la de 17 de diciembre de 2008, por la que se conceden incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de diciembre de 2008 la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información dicta Resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de incentivos a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de determinados proyectos para la innovación y el impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Segundo. En la mencionada Resolución se incluyen una serie de proyectos cuyos incentivos son financiados por fondos procedentes de la Adenda al «Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa de Ciudades Digitales Electrónicas en el ámbito del Plan Avanza», publicada el 8 de diciembre de 2008 por Resolución del 29 de octubre, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Boletín Oficial de Estado núm. 295).

Tercero. El epígrafe 3 del apartado sexto de la citada Adenda al Convenio marco establece el 31 de diciembre de 2009 como fecha máxima de ejecución de los proyectos financiados con los fondos previstos en la misma.

Cuarto. En consecuencia, en la Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, para los proyectos cofinanciados se establecen unos plazos de ejecución limitados, en algunos casos, por la condición citada en el apartado anterior.

Quinto. En el desarrollo de los proyectos financiados por los fondos de la citada Adenda se presentaron circunstancias que impiden su ejecución en los plazos establecidos por lo que esta Secretaría General promovió una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Adenda. Este plazo ha sido ampliado por Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 19.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que el acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma.

Segundo. El artículo 22 de la Orden 23 de junio de 2008, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, establece que la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los incentivos podrá dar lugar a la modificación

de la resolución de la concesión, de oficio, cuando se altere el calendario de ejecución establecido en la resolución de la concesión para realizar la actuación incentivada.

Tercero. Esta Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información es competente para resolver el procedimiento de concesión de incentivos atribuido por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el artículo 21 de la citada Orden reguladora.

Vista la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Establecer como fecha máxima de ejecución para todos los proyectos incentivados en la convocatoria 2008 (Resolución de 17 de diciembre de 2008) la de 31 de julio de 2010.

Establecer como fecha máxima de justificación para todos los proyectos incentivados en la convocatoria 2008 (Resolución de 17 de diciembre de 2008) la de 30 de septiembre de 2010.

El contenido de la Resolución de concesión de 17 de diciembre de 2008 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Publíquese la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Pilar Rodríguez López.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Inversiones de Murcia, S.L.», localizado en Viator, Almería, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por doña Rosario González Pardo, en representación de la empresa «Inversiones de Murcia, S. L.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en Polígono Industrial la Juaida, C/ Sierra de las Villas, nave 34, Viator, Almería.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE024-AL05.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Inversiones de Murcia, S.L.», localizado en Polígono Industrial la Juaida, C/ Sierra de las Villas, nave 34, Viator, Almería, en los ensayos de las áreas siguientes: